



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL 2025 DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A "COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.".

PUBLICO EXENTO N° 114

CHILLÁN, 21 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 9590, de 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución TRA 272/47/24 de fecha 17 de diciembre de 2024, Que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", requiere de la provisión de fondos para el pago anual del suministro de electricidad de esta SEREMI, con el propósito de pagar por el servicio de distribución de energía eléctrica durante todo el año 2025, energía que es indispensable para el funcionamiento ordinario de los artículos eléctricos, tales como, equipos computacionales, data center, multifuncionales, iluminación, climatizadores, equipos telefónicos, electrodomésticos, entre otros. Artículos que se requieren para cumplir con las labores esenciales de esta SEREMI de Estado.
- b. Que, mediante SELICO N° 01/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, con fecha 13 de enero de 2025, se solicitó la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- c. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el consumo de energía eléctrica, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- d. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; regula las concesiones para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución.
- e. Que, mediante el Decreto N° 309, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se otorgó a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), la concesión definitiva de servicio público para distribución en la VIII Región del BIO-BIO, provincia de Ñuble, comuna de Chillán, el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica. Concesión otorgada por plazo indefinido y en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos.
- f. Que, el distribuidor de energía eléctrica en la comuna de Chillán, es la Compañía General de Electricidad S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7.

- g. Que, la sociedad singularizada en el considerando precedente se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chile Proveedores, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 14 de Enero de 2025, adjunto.
- h. Que, el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, prescribe que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: (.) d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", el cual es aplicable al suministro de energía eléctrica
- i. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; correspondiente al año 2025 para realizar la provisión de fondos descrita en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE, a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ÑUBLE, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, correspondiente al pago del servicio de suministro de electricidad para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE por todo el año 2025, por el monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- IV. PÁGUESE, el servicio de suministro de electricidad correspondiente al año 2025 al proveedor Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, por el monto máximo de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
15422003	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

José Raúl Romero Rojas

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Raúl Romero Rojas, SERIALNUMBER=13305779-K, G=José Raúl, SN=Romero Rojas, T=Encargado Sección Planes y Programas, OU=SEREMI Región de Ñuble, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Ñuble. Sección Jurídica S.R.M. Ñuble.
 Oficina de Partes S.R.M. Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **114**

Timbre: **4nnc47kbw5**